



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00078194- -UNC-AEF#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Vanzetti Agostina (D.N.I. 34.850.782), quién brindó sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2020;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 10 por la Secretaría de Extensión y Vinculación y en el Orden 20 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64660-E-UNC-DGAJ#SG.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Vanzetti Agostina (D.N.I. 34.850.782), por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2020; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 10, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría

de Extensión y Vinculación.

mp